



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/jbb

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día **QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ, BARBÉ, DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS Y DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y el Oficial Mayor por suplencia de la Secretaria General, que suscribe, **VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 08/01/2026.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación a las actas de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 08/01/2026.

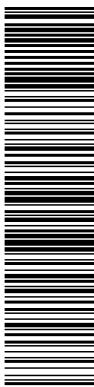
ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 9.876/2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL DISPOSITIVO SANITARIO PARA LOS EVENTOS DE REYES MAGOS, CARNAVALES, SEMANA SANTA Y FERIA DE LA MANZANILLA AÑOS 2026 Y 2027: ADMISIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 14/01/2026, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 9.876/2025, relativo a la contratación del Dispositivo Sanitario para los Eventos de Reyes Magos, Carnavales, Semana Santa y Feria de la Manzanilla, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20/11/2025, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone de la apertura del procedimiento de adjudicación.*
- *Publicación del Anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- *Ofertas formuladas y actas levantadas al efecto.*
- *Requerimientos practicados a la entidad propuesta como adjudicataria y documentación aportada por aquella.*

*Propongo a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente:
ACUERDO*



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

*Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local
celebrada el día 15 de enero de 2026.*

Secretaría General

PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas al contrato de Servicio de Dispositivo Sanitario para los eventos de Reyes Magos, Carnavales, Semana Santa y Feria de la Manzanilla de 2026 y 2027 que se celebran en esta ciudad, por las entidades con las condiciones y por orden decreciente de la puntuación obtenida y que son las que a continuación se relacionan:

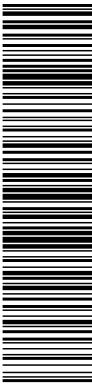
LOTE N.º 1: Reyes Magos, Carnavales y Semana Santa de 2026 y 2027.

ENTIDADES LICITADORAS	CRITERIOS					TOTAL PUNTOS
	A)	B)	C)	D)	E)	
SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES DE ANDALUCÍA, S.L.	Veintiún mil quinientos cuarenta y seis euros con quince céntimos (21.546,15 €) 47,76 puntos	Médico Médico No acreditado conforme a Pliego. 0 puntos.	Médico No acreditad conforme a Pliego. 0 puntos	Si acreditado 5,00 puntos	Si acreditado 5,00 puntos	67,76
		Enfermero No acreditad o conforme a Pliego. 0 puntos	Enfermero 209 horas 10,00 puntos			
PARAMEDIC, S.L.	Veintiún mil euros (21.000,00 €) 49,00 puntos	No ofertado 0 puntos	No ofertado 0 puntos	Si acreditad o 5,00 puntos	Si acreditad o 5,00 puntos	59,00

- A) Precio de los servicios por todo el período de ejecución: 49 puntos.
B) Experiencia del personal médico y enfermero al 50%: 21 puntos.
C) Formación del personal médico y enfermero al 50%: 20 puntos.
D) Certificado de Calidad UNE-EN-ISO 9001-2015 o equivalente: 5 puntos.
E) Certificado Medioambiental UNE-EN ISO 14001-2015 o equivalente: 5 puntos.

LOTE N.º 2: Feria de la Manzanilla correspondientes a los años 2026 y 2027.

ENTIDADES LICITADORAS	CRITERIOS	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

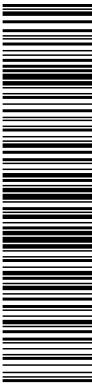
*Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local
celebrada el día 15 de enero de 2026.*

	A)	B)	C)	D)	E)	F)	TOTAL
SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES DE ANDALUCÍA, S.L.	Ciento dieciséis mil setenta y siete euros con sesenta y un céntimo (116.077,61 €)	Médico No acreditado conforme a Pliego 0 puntos	Médico No acreditado conforme a Pliego 0 puntos	Festivas: 2/2 y No festivas: 8/3 10 puntos.	Si acreditado 5 puntos	Si Acreditado 5 puntos	76,50
	49 puntos	Enfermero No acreditado conforme a Pliego 0 puntos	Enfermero 209 horas 7,50 puntos				
PARAMEDIC, S.L.	Ciento diecisiete mil euros (117.000,00 €) 48,61 puntos	No ofertado 0 puntos	No ofertado 0 puntos	Festivas: 2/2 y No festivas: 8/3 10 puntos.	Si acreditado 5,00 puntos	Si acreditado 5,00 puntos	68,61
Médico No ofertado 0 puntos	Médico No ofertado 0 puntos						

- A) Precio de los servicios por todo el período de ejecución: 49 puntos.
B) Experiencia del personal médico y enfermero al 50% :16 puntos.
C) Formación del personal médico y enfermero al 50%: 15 puntos.
D) Bolsa de horas extras de prestación del servicio con recursos idénticos a los establecidos por un máximo de horas diurnas y nocturnas: 10 puntos
E) Certificado de Calidad UNE-EN-ISO 9001-2015 o equivalente: 5 puntos.
F) Certificado Medioambiental UNE-EN ISO 14001-2015 o equivalente: 5 puntos.

Las razones que fundamentan a la entidad que ha quedado en primera posición, en ambos lotes, se deben fundamentalmente a que ha ofertado el mejor precio en el segundo lote y que, en el primero, si bien, tiene un precio ligeramente superior ha acreditado la formación en ambos lotes, lo cual la diferencia con respecto a la otra entidad participante en la licitación. En cuanto a los restantes criterios están totalmente igualadas, esto es, los certificados de calidad del servicio y medioambiental en el primer lote; y dichos certificados y la bolsa de horas en el segundo. En consecuencia, la suma obtenida por la entidad que ha quedado en primera posición es superior a la otra entidad participante, y por consiguiente, se propone como adjudicataria del contrato.

SEGUNDO.- No obstante lo anterior, resulta que el evento de los Reyes Magos de 2026 no va a ser objeto del contrato que nos ocupa, habida cuenta que el contrato de servicio que se instruye es superior a 100.000, 00 euros, y por lo tanto antes de su formalización y subsiguiente inicio ha de transcurrir quince días hábiles a efectos de la posible interposición del Recurso Administrativo Especial, y ello, a virtud de lo dispuesto en el artículo 44 ordinal 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

*Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local
celebrada el día 15 de enero de 2026.*

Secretaría General

Asimismo, procede que, si bien, no se ajusta a derecho el inicio del contrato con los eventos de los Reyes Magos de 2026, cabe, sin embargo, su inicio con los Carnavales del indicado año y hasta el final del plazo previsto. Así pues, el Lote n.º 1, queda reducida su oferta por la no celebración de las prestaciones correspondientes a los Reyes Magos y se iniciaría con los Carnavales, prorrateando la cuantía ofertada con el resto de las prestaciones del indicado lote y con la baja formulada por la entidad propuesta como adjudicataria.

TERCERO.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Dispositivo Sanitario arriba reseñado, a la entidad Servicios Socio Sanitarios Generales Andalucía, S.L., con C.I.F. B83.347.633, domiciliada en Alcalá de Guadaira (Sevilla), Polígono Cuchipanda, C/Pie Solo Dos, nº 2, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta realizada por dicha entidad, el cual se estructura en los lotes y en los precios que a continuación se relacionan:

LOTE N.º 1.- Carnavales y Semana Santa de 2026 y 2027 y Reyes Magos de 2027, por el precio de diecisiete mil ochocientos treinta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (17.834,61 €).

LOTE N.º 2. - Feria de la Manzanilla correspondientes a los años 2026 y 2027, por el precio de ciento dieciséis mil setenta y siete euros con sesenta y un céntimos (116.077,61 €).

TERCERO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

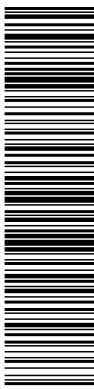
CUARTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada, a las Unidades de Intervención y Fiestas, así como proceder a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas al contrato de Servicio de Dispositivo Sanitario para los eventos de Reyes Magos, Carnavales, Semana Santa y Feria de la Manzanilla de 2026 y 2027 que se celebran en esta ciudad, por las entidades con las condiciones y por orden decreciente de la puntuación obtenida y que son las que a continuación se relacionan:

LOTE N.º 1: Reyes Magos, Carnavales y Semana Santa de 2026 y 2027.

ENTIDADES LICITADORAS	CRITERIOS					TOTAL PUNTOS
	A)	B)	C)	D)	E)	
SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERAL DE	Veintiún mil quinientos cuarenta y seis euros con quince céntimos (21.546,15 €)	Médico Médico No acreditado conforme a Pliego 0 puntos.	Médico No acreditad conforme a Pliego. 0 puntos	Si acreditado 5,00 puntos	Si acreditado 5,00 puntos	67,76



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

*Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local
celebrada el día 15 de enero de 2026.*

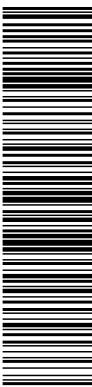
Secretaría General

ANDALUCÍA, S.L.	47,76 puntos	Enfermero No acreditad o conforme a Pliego. 0 puntos	Enfermero 209 horas 10,00 puntos				
PARAMEDIC, S.L.	Veintiún mil euros (21.000,00 €) 49,00 puntos	No ofertado 0 puntos	No ofertado 0 puntos	Si acreditado 5,00 puntos	Si acreditado 5,00 puntos	59,00	

- A) Precio de los servicios por todo el período de ejecución: 49 puntos.
- B) Experiencia del personal médico y enfermero al 50%: 21 puntos.
- C) Formación del personal médico y enfermero al 50%: 20 puntos.
- D) Certificado de Calidad UNE-EN-ISO 9001-2015 o equivalente: 5 puntos.
- E) Certificado Medioambiental UNE-EN ISO 14001-2015 o equivalente: 5 puntos.

LOTE N.º 2: Feria de la Manzanilla correspondientes a los años 2026 y 2027.

ENTIDADES LICITADORAS	CRITERIOS						TOTAL
	A)	B)	C)	D)	E)	F)	
SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES DE ANDALUCÍA, S.L.	Ciento dieciséis mil setenta y siete euros con sesenta y un céntimo (116.077, 61 €)	Médico No acreditado conforme a Pliego 0 puntos	Médico No acreditado conforme a Pliego 0 puntos	Festivas: 2/2 y No festivas: 8/3 10 puntos.	Si acreditado 5 puntos	Si Acreditado 5 puntos	76,50
	49 puntos	Enfermero No acreditado conforme a Pliego	Enfermero 209 horas 7,50 puntos				



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

*Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local
celebrada el día 15 de enero de 2026.*

		0 puntos					
PARAMEDIC, S.L.	Ciento diecisiete mil euros (117.000, 00 €) 48,61 puntos	No ofertado 0 puntos	No ofertado 0 puntos	Festivas: 2/2 y No festivas: 8/3 10 puntos.	Si acreditado 5,00 puntos	Si acreditado 5,00 puntos	68,61

- A) Precio de los servicios por todo el período de ejecución: 49 puntos.
- B) Experiencia del personal médico y enfermero al 50% :16 puntos.
- C) Formación del personal médico y enfermero al 50%: 15 puntos.
- D) Bolsa de horas extras de prestación del servicio con recursos idénticos a los establecidos por un máximo de horas diurnas y nocturnas: 10 puntos
- E) Certificado de Calidad UNE-EN-ISO 9001-2015 o equivalente: 5 puntos.
- F) Certificado Medioambiental UNE-EN ISO 14001-2015 o equivalente: 5 puntos.

Las razones que fundamentan a la entidad que ha quedado en primera posición, en ambos lotes, se deben fundamentalmente a que ha ofertado el mejor precio en el segundo lote y que, en el primero, si bien, tiene un precio ligeramente superior ha acreditado la formación en ambos lotes, lo cual la diferencia con respecto a la otra entidad participante en la licitación. En cuanto a los restantes criterios están totalmente igualadas, esto es, los certificados de calidad del servicio y medioambiental en el primer lote; y dichos certificados y la bolsa de horas en el segundo. En consecuencia, la suma obtenida por la entidad que ha quedado en primera posición es superior a la otra entidad participante, y por consiguiente, se propone como adjudicataria del contrato.

SEGUNDO.- No obstante lo anterior, resulta que el evento de los Reyes Magos de 2026 no va a ser objeto del contrato que nos ocupa, habida cuenta que el contrato de servicio que se instruye es superior a 100.000, 00 euros, y por lo tanto antes de su formalización y subsiguiente inicio ha de transcurrir quince días hábiles a efectos de la posible interposición del Recurso Administrativo Especial, y ello, a virtud de lo dispuesto en el artículo 44 ordinal 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, procede que, si bien, no se ajusta a derecho el inicio del contrato con los eventos de los Reyes Magos de 2.026, cabe, sin embargo, su inicio con los Carnavales del indicado año y hasta el final del plazo previsto. Así pues, el Lote n.º 1, queda reducida su oferta por la no celebración de las prestaciones correspondientes a los Reyes Magos y se iniciaría con los Carnavales, prorrateando la cuantía ofertada con el resto de las prestaciones del indicado lote y con la baja formulada por la entidad propuesta como adjudicataria.

TERCERO.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Dispositivo Sanitario arriba reseñado, a la entidad Servicios Socio Sanitarios Generales Andalucía, S.L., con C.I.F. B83.347.633, domiciliada en Alcalá de Guadaira (Sevilla), Polígono Cuchipanda, C/Pie Solo Dos, nº 2, con sujeción a los Pliegos



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

*Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local
celebrada el día 15 de enero de 2026.*

Secretaría General

que regulan dicho contrato y la oferta realizada por dicha entidad, el cual se estructura en los lotes y en los precios que a continuación se relacionan:

LOTE N.º 1.- Carnavales y Semana Santa de 2026 y 2027 y Reyes Magos de 2027, por el precio de diecisiete mil ochocientos treinta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (17.834,61 €).

LOTE N.º 2. - Feria de la Manzanilla correspondientes a los años 2026 y 2027, por el precio de ciento dieciséis mil setenta y siete euros con sesenta y un céntimos (116.077,61 €).

TERCERO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada, a las Unidades de Intervención y Fiestas, así como proceder a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO Nº 4.809/2025, RELATIVO AL SERVICIO DE INSPECCIÓN, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y ZONAS BIOSALUDABLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD: SUBSANACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 14/01/2026, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en su calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1328 y 1327, de 10/06/2025 y 09/06/2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; visto los documentos que integran el expediente de contratación nº 4.809/2025, relativo al Servicio de Inspección, Reparación, Conservación y Mantenimiento de las Áreas de Juegos Infantiles y Zonas Biosaludables del término municipal de esta ciudad, en el que constan entre otros, los siguientes:

- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20/11/2025, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.*
- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025, se admite la oferta presentada y se le requiere la correspondiente documentación a la entidad propuesta como adjudicataria, situación en la que se encuentra actualmente.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente
A C U E R D O

PRIMERO.- En el punto segundo del acuerdo adoptado por la Junta de gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 30/12/2025, concretamente en el apartado 7º) del indicado punto se decía:

"7º) Resguardo de la garantía definitiva exigida, por un importe de ocho mil setecientos ochenta y tres euros con setenta y tres céntimos (8.783,73 €), por cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. "

Dicho apartado se modifica concretamente en la cuantía que más abajo se detalla tras el error de cálculo que se ha producido y a virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando redactada como sigue:

"7º) Resguardo de la garantía definitiva exigida, por un importe de ocho mil novecientos sesenta y tres euros con setenta y tres céntimos (8.963,73 €), por cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. "

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada así como a las Unidades de Infraestructuras, Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

*Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local
celebrada el día 15 de enero de 2026.*

Secretaría General

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- En el punto segundo del acuerdo adoptado por la Junta de gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 30/12/2025, concretamente en el apartado 7º) del indicado punto se decía:

“7º) Resguardo de la garantía definitiva exigida, por un importe de ocho mil setecientos ochenta y tres euros con setenta y tres céntimos (8.783,73 €), por cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. “

Dicho apartado se modifica concretamente en la cuantía que más abajo se detalla tras el error de cálculo que se ha producido y a virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando redactada como sigue:

“7º) Resguardo de la garantía definitiva exigida, por un importe de ocho mil novecientos sesenta y tres euros con setenta y tres céntimos (8.963,73 €), por cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. “

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada así como a las Unidades de Infraestructuras, Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y seis minutos, de lo que, como Secretario General por suplencia, doy fe.

EL OFICIAL MAYOR, P.S. DE LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez
Documento firmado electrónicamente